

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	CÓDIGO: GC-FR-035	VERSIÓN: 02	

Fecha de elaboración:	31/08/2022
------------------------------	------------

Fecha de Aprobación	(corresponde a la fecha de aprobación por parte de la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual en su firma por el aplicativo AZsign)		
Contrato No.	95042 (orden de compra)		
Contratista	ESRI COLOMBIA SAS		
Plazo	10 días calendario Fecha de vencimiento 10/09/2022		
Valor inicial del contrato	CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$119.998.082)		
Compañía Aseguradora	Seguros Mundial		
Póliza No.	NB-100220931		
Fecha de Expedición	26/08/2022		
Riesgos Asegurados (amparos)	Vigencia	Valor Asegurado	Porcentaje
Cumplimiento del contrato	Desde: 23/08/2022 Hasta: 10/03/2023	\$17.999.712,30	15%
Calidad de los bienes	Desde: 23/08/2022 Hasta: 10/09/2023	\$23.999.616,40	20%
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde: 23/08/2022 Hasta: 10/09/2025	\$5.999.904,10	5%

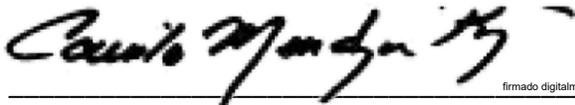
La Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información emitió concepto previo sobre la aprobación de la garantía de conformidad con el correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2022, que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma. La Gerencia de Riesgos emitió concepto previo sobre la aprobación de la garantía de conformidad con el correo electrónico del 31 de agosto de 2022, que se anexa a la presente acta y hace parte integral de la misma.

Comparados los amparos, valores y vigencias de la póliza analizada, se aprueba(n) la(s) Garantía(s) arriba mencionada(s), para amparar el contrato antedicho (orden de compra), de conformidad con lo estipulado en Cláusula No. 18.2. del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO PARA ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS		
	CÓDIGO: GC-FR-035	VERSIÓN: 02	

Se advierte que es responsabilidad del Supervisor verificar que ESRI COLOMBIA SAS cumpla con su obligación contractual de mantener las garantías vigentes en concordancia con la suscripción del acta de inicio, así como las prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales, terminación o liquidación del Contrato (orden de compra), cuando aplique.



firmado digitalmente

CAMILO MENDOZA ROZO

Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

Delegado a través de Resolución 012 del 21 de enero de 2022

Proyectó: Ana María Mariño Barrientos – Profesional SGC ^{NB}

Revisó: Martha Helena Sánchez Ortíz – Profesional GJ 

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acta de aprobación de garantías_orden compra

METRO DE BOGOTÁ
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20220901-114151-bb4159-81756999

Creación:2022-09-01 11:41:51

Estado:Finalizado

Finalización:2022-09-01 11:41:52



Escanee el código
para verificación

Firma: Camilo Mendoza Rozo

Camilo Mendoza Rozo

80503446

camilo.mendoza@metrodebogota.gov.co

Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

EMB

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acta de aprobación de garantías_orden compra			
METRO DE BOGOTÁ gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20220901-114151-bb4159-81756999		Creación:2022-09-01 11:41:51	
Estado:Finalizado		Finalización:2022-09-01 11:41:52	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Camilo Mendoza Rozo camilo.mendoza@metrodebogota.gov.co Subgerente de Asesoría Jurídica y Gestión Contractua EMB	Aprobado	Env.: 2022-09-01 11:41:52 Lec.: 2022-09-01 11:41:52 Res.: 2022-09-01 11:41:52 IP Res.: 186.31.36.50

No. PÓLIZA	NB-100220931	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71347621	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 23/08/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 10/09/2025	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	ESRI COLOMBIA S.A.S	No. DOC. IDENTIDAD	830.122.983-1
DIRECCIÓN	CL 90 N 13 40	TELÉFONO	6501550
ASEGURADO	METRO DE BOGOTA S.A	No. DOC. IDENTIDAD	901.038.962-3
DIRECCIÓN	CRA 9 # 76-49 P4	TELÉFONO	5553333
BENEFICIARIO	METRO DE BOGOTA S.A	No. DOC. IDENTIDAD	901.038.962-3
DIRECCIÓN	CRA 9 # 76-49 P4	TELÉFONO	5553333

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 95042, CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ESRI INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GEORREFERENCIACIÓN, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/08/2022	24:00 Horas Del 10/03/2023	17.999.712,30	17.664,38
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 23/08/2022	24:00 Horas Del 10/09/2023	23.999.616,40	45.329,69
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/08/2022	24:00 Horas Del 10/09/2025	5.999.904,10	32.961,66
TOTAL ASEGURADO			\$ 47.999.232,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A	CORREDOR	100,00

PRIMA BRUTA	\$	95.955,73
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	95.955,73
GASTOS EXP.	\$	7.800,00
IVA	\$	19.713,59
TOTAL A PAGAR	\$	123.469,32

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 26/08/2022

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Manuel Francisco Lemos
TOMADOR

Firmado digitalmente por Manuel Francisco Lemos
Fecha: 2022.08.26 12:31:02 -05'00'



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENALO DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SIGUIENDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100220931 y endoso, 0 cuyo afianzado es: **ESRI COLOMBIA S.A.S** Asegurado o Beneficiario: **METRO DE BOGOTA S.A / METRO DE BOGOTA S.A** , expedida por la Compañía en **26/08/2022**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 26 días del mes AGOSTO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

71347621

Fecha de Facturación	26/08/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100220931	
Periodo Facturado	23/08/2022	10/09/2025

Fecha Límite de Pago	25/09/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	103.755,73	
IVA	19.713,59	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	123.469,32	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESRI COLOMBIA S.A.S	
CL 90 N 13 40	830122983	
Intermediario	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **25/09/2022** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

71347621

Fecha de Facturación	26/08/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100220931	
Periodo Facturado	23/08/2022	10/09/2025

Fecha Límite de Pago	25/09/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	103.755,73	
IVA	19.713,59	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	123.469,32	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ESRI COLOMBIA S.A.S	
CL 90 N 13 40	830122983	
Intermediario	ITAU CORREDOR DE SEGUROS COLOMBIA S.A	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000071347621(3900)000000123469(96)20220925

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071347621(3900)000000123469(96)20220925

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
	 <small>Corresponsal Bancario</small>			 <small>LA RED ESPECIAL DE COLOMBIA</small>

OPCIÓN 2

 BANCOS		
	 Banco de Occidente	

 CORRESPONSALES	 Te damos más
---------------------------	------------------

 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO

ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS

De: RICARDO CARDENAS CORTES
Enviado el: miércoles, 31 de agosto de 2022 9:08 a. m.
Para: MARTHA HELENA SANCHEZ ORTÍZ
CC: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS; ARNEDO JAVIER MENDOZA; CAMILO MENDOZA ROZO; JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL; CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ
Asunto: RE: solicitud documentos Orden de Compra 95402
Datos adjuntos: revision polizas OC-45042.xlsx; cce-139-iad-2020.pdf; Orden de compra 95042.pdf; Poliza_10_NB-100220931_0 (1).pdf

Hola Martha

De conformidad con establecido en el artículo 21 del Acuerdo No. 7 de 2021 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Empresa METRO DE BOGOTÁ S.A., establecida mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 02 de 2016, modificada por el Acuerdo 02 de 2021”*, son funciones de la Gerencia de Riesgos, entre otras:

“(…) 24) Liderar la revisión de las pólizas de los proponentes durante la fase de evaluación y de perfeccionamiento los procesos de contratación de la Empresa, en coordinación con el área de origen y con las dependencias responsables de su aprobación (…).”

En virtud de lo expuesto, la Gerencia de Riesgos de la EMB efectuó la revisión de la póliza de Seguro de Cumplimiento N° 100220931 anexo 0, expedido por SEGUROS MUNDIAL, entregada por el contratista ESRI COLOMBIA SAS identificado con NIT. 830.122.983, en cumplimiento de las Contrato OC-95042 cuyo objeto es *“ADQUIRIR LA SUSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ESRI INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE GEORREFERENCIACION, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA.”*

Conforme a la revisión realizada al tema de garantías y seguros, informamos que las exigencias estipuladas en el contrato referente a la póliza **se cumplieron**, tal como se observa en el archivo en Excel adjunto denominado *“revisión pólizas OC-45042”*

Cordial saludo

RICARDO CARDENAS CORTES

Gerencia de Riesgos

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 571 – 5553333

Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

De: MARTHA HELENA SANCHEZ ORTÍZ <martha.sanchez@metrodebogota.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 7:05 p. m.
Para: CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ <camilo.merchan@metrodebogota.gov.co>
CC: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS <ana.marino@metrodebogota.gov.co>
Asunto: RV: solicitud documentos Orden de Compra 95402

Cordial saludo Camilo.

Compartimos el correo a través del cual el contratista de la orden de compra de ARGIS, manifiesta que las pólizas fueron expedidas con fundamento en el Instrumento de Agregación de Demanda, y no con base en el estudio previo, para lo cual agradecemos tu concepto al respecto.

Previamente a la emisión de la respuesta, nos gustaría poder tener una mesa de trabajo para mirar el tema.

Atentamente,

MARTHA HELENA SANCHEZ ORTÍZ

Profesional Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Cra. 9 No. 76 – 49 Piso 4.

Tel: 571 – 5553333

Bogotá D.C.

Colombia

De: ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>
Enviado: viernes, 26 de agosto de 2022 17:50
Para: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS <ana.marino@metrodebogota.gov.co>; Diego Alejandro Aguilar <daguilar@esri.co>; Sindy Dayan Rivera <srivera@esri.co>
Cc: Daniel Mauricio Roza <drozo@esri.co>; FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA <fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co>; JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL

<juanc.jimenez@metrodebogota.gov.co>; CAMILO MENDOZA ROZO <camilo.mendoza@metrodebogota.gov.co>;
MARTHA HELENA SANCHEZ ORTÍZ <martha.sanchez@metrodebogota.gov.co>

Asunto: RE: solicitud documentos Orden de Compra 95402

Buenas tardes,

De acuerdo a su solicitud, anexo les envío el EP con la finalidad de hacer los ajustes en la póliza de dicho proceso.

Cordialmente,

Arnedo Javier, MENDOZA

Líder de Servicios de TI

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 57 601 – 5553333 EXT 1141

Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

De: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS <ana.marino@metrodebogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 5:31 p. m.

Para: Diego Alejandro Aguilar <daguilar@esri.co>; Sindy Dayan Rivera <srivera@esri.co>

CC: Daniel Mauricio Rozo <drozo@esri.co>; ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>;
FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA <fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co>; JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL
<juanc.jimenez@metrodebogota.gov.co>; CAMILO MENDOZA ROZO <camilo.mendoza@metrodebogota.gov.co>;
MARTHA HELENA SANCHEZ ORTÍZ <martha.sanchez@metrodebogota.gov.co>

Asunto: RE: solicitud documentos Orden de Compra 95402

Buenas tardes,

De manera atenta se solicita ajustar la póliza de cumplimiento, con el fin de que la misma quede acorde a lo establecido en el numeral "21. *Garantías que la entidad estatal contemple exigir en el Proceso de Contratación*", del estudio previo de fecha 5 de agosto de 2022:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20% del Valor de la Orden de Compra.	Dura seis (6) meses
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	un (1) de enero
Calidad del servicio	20% del valor de la Orden de Compra.	un (1) de enero
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10% del valor de la Orden de Compra.	Dura tres (3) meses

Cordialmente,

ANA MARÍA MARIÑO

Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 571 – 5553333

Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

De: Diego Alejandro Aguilar <daguilar@esri.co>

Enviado el: viernes, 26 de agosto de 2022 12:34 p. m.

Para: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS <ana.marino@metrodebogota.gov.co>; Sindy Dayan Rivera <srivera@esri.co>

CC: Daniel Mauricio Rozo <drozo@esri.co>; ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>;

FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA <fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co>; JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL

<juanc.jimenez@metrodebogota.gov.co>; CARLOS ANDRÉS TOBOS TRIANA <carlos.tobos@metrodebogota.gov.co>

Asunto: RE: solicitud documentos Orden de Compra 95402

Ana Maria buenas tardes.

Adjunto para tu revisión las pólizas generadas para amparar la orden de compra generada.

Att

Diego Alejandro Aguilar | Director Jurídico

Esri Colombia – Ecuador – Panamá | Calle 90 # 13-40 | Bogotá

T +57 601-6501550, ext 3323 | daguilar@esri.co

esri.co | esri.ec | esri.pa



De: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS <ana.marino@metrodebogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 5:06 p. m.

Para: Sindy Dayan Rivera <srivera@esri.co>

CC: Daniel Mauricio Rozo <dromo@esri.co>; Diego Alejandro Aguilar <daguilar@esri.co>; ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>; FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA <fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co>; JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL <juanc.jimenez@metrodebogota.gov.co>; CARLOS ANDRÉS TOBOS TRIANA <carlos.tobos@metrodebogota.gov.co>

Asunto: RE: solicitud documentos Orden de Compra 95402

Buenas tardes,

Confirmando recibido de los documentos.

Quedo pendiente de las pólizas para el trámite de revisión y aprobación.

Gracias.

Cordialmente,

ANA MARÍA MARIÑO

Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 571 – 5553333

Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

De: Sindy Dayan Rivera <srivera@esri.co>

Enviado el: jueves, 25 de agosto de 2022 2:12 p. m.

Para: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS <ana.marino@metrodebogota.gov.co>

CC: Daniel Mauricio Rozo <drozo@esri.co>; Diego Alejandro Aguilar <daguilar@esri.co>; ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>; FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA <fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co>; JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL <juanc.jimenez@metrodebogota.gov.co>

Asunto: RE: solicitud documentos Orden de Compra 95402

Buenas tardes

Adjunto me permito enviar documentación requerida

Quedamos atentos

ante cualquier requerimiento adicional

Sindy Dayan Rivera | Asistente Administrativo
Esri Colombia | Calle 90 # 13-40 | Bogotá
T +57 601-6501550, ext 3380 | srivera@esri.co
www.esri.co

THE SCIENCE OF WHERE®



De: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS <ana.marino@metrodebogota.gov.co>

Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 8:09 a. m.

Para: Diego Alejandro Aguilar <daguilar@esri.co>

CC: JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL <juanc.jimenez@metrodebogota.gov.co>; FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ ARDILA <fredy.rodriguez@metrodebogota.gov.co>; ARNEDO JAVIER MENDOZA <arnedo.mendoza@metrodebogota.gov.co>

Asunto: solicitud documentos Orden de Compra 95402

Buenos días,

Con ocasión de la emisión de la Orden de Compra No. 95042 por parte de la Empresa Metro de Bogotá, de manera atenta me permito solicitar los siguientes documentos de la Sociedad Esri Colombia SAS:

1. RUT
2. RIT
3. Certificación Bancaria
4. Formato único de terceros, diligenciado y firmado por el representante legal (se adjunta).

Estos documentos son requeridos para el trámite del registro presupuestal.

De igual forma, se adjuntan los siguientes documentos, los cuales deben ser diligenciados y firmados por el señor Manuel Francisco Lemos en calidad de representante legal de la Sociedad:

1. Carta de adhesión al código de integridad
2. Declaración de intereses privados
3. Autorización de tratamiento de datos personales.

Agradezco la remisión de los documentos solicitados, lo más pronto posible.

Cordialmente,

ANA MARÍA MARIÑO

Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual

METRO DE BOGOTÁ S.A.

Tel: 571 – 5553333

Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4

Bogotá D.C., Colombia

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

Aviso Legal: Este correo electrónico así como los documentos anexos (textos, imágenes, etc.), deberán ser usados exclusivamente por la persona a la que se encuentra dirigido, para el ejercicio de sus funciones y obligaciones; puede contener información privilegiada o confidencial, o clasificada, reservada o en construcción en los términos previstos en la ley 1712 de 2014. Por lo tanto el destinatario debe abstenerse de divulgar su contenido a terceros. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A. En consecuencia, el uso que el emisor o el destinatario hagan de esta información no compromete la responsabilidad institucional.

DATOS		EXIENCIAS		VERIFICACION DE GARANTIAS		COMENTARIOS EMB	
		ASEGURADO		CUMPLE/NO CUMPLE		OBSERVACIONES	
ENTIDAD	EMPRESA METRO DE BOGOTA	EMPRESA METRO DE BOGOTA	EMPRESA METRO DE BOGOTA	CUMPLE			
NIT	901.038.962-3	901.038.962-3	901.038.962-3	CUMPLE			
DIRECCION	CR 9 No 76-49	CR 9 No 76-49	CR 9 No 76-49	CUMPLE			
		BENEFICIARIO		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
ENTIDAD	EMPRESA METRO DE BOGOTA	EMPRESA METRO DE BOGOTA	EMPRESA METRO DE BOGOTA	CUMPLE			
NIT	901.038.962-3	901.038.962-3	901.038.962-3	CUMPLE			
DIRECCION	CR 9 No 76-49	CR 9 No 76-49	CR 9 No 76-49	CUMPLE			
		TOMADOR		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
CONTRATISTA	ESRI COLOMBIA SAS	ESRI COLOMBIA SAS	ESRI COLOMBIA SAS	CUMPLE			
NIT	830.122.983	830.122.983	830.122.983	CUMPLE			
		ARRENDATARIO		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
CONTRATISTA	ESRI COLOMBIA SAS	ESRI COLOMBIA SAS	ESRI COLOMBIA SAS	CUMPLE			
NIT	830.122.983	830.122.983	830.122.983	CUMPLE			
		REQUISITOS		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
NO. DEL PROCESO	OC-95042	OC-95042	OC-95042	CUMPLE			
OBJETO	ADQUIRIR LA SUSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ESRI INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE GEORREFERENCIACION, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA	ADQUIRIR LA SUSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ESRI INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE GEORREFERENCIACION, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA	ADQUIRIR LA SUSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS ESRI INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE GEORREFERENCIACION, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA	CUMPLE			
VALOR DEL CONTRATO	119.998.082,00						
PLAZO DE EJECUCION	DESDE 23/08/2022						
HASTA	10/09/2022						
		CARACTERISTICAS DE LA POLIZA		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
Valor Asegurado %	15%	Valor Asegurado %	15.00%				
Valor Asegurado	17.999.712,30	Valor Asegurado	17.999.712,30	CUMPLE			
vigencia	PLAZO + 6 MESES	vigencia	PLAZO + 6 MESES	CUMPLE			
desde	23/08/2022	desde	23/08/2022	CUMPLE			
hasta	10/09/2023	hasta	10/09/2023	CUMPLE			
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
Valor Asegurado %	5%	Valor Asegurado %	5.00%				
Valor Asegurado	5.999.904,10	Valor Asegurado	5.999.904,10	CUMPLE			
vigencia	PLAZO + 3 AÑOS	vigencia	PLAZO + 3 AÑOS	CUMPLE			
desde	23/08/2022	desde	23/08/2022	CUMPLE			
hasta	10/09/2025	hasta	10/09/2025	CUMPLE			
CALIDAD DEL BIEN		CALIDAD DEL BIEN		CUMPLE/NO CUMPLE		COMENTARIOS EMB	
Valor Asegurado %	20%	Valor Asegurado %	20%				
Valor Asegurado	23.999.616,40	Valor Asegurado	23.999.616,40	CUMPLE			
vigencia	1 AÑO POSTERIOR	vigencia	1 AÑO POSTERIOR	CUMPLE			
desde	10/09/2022	desde	23/08/2022	CUMPLE			
hasta	10/09/2023	hasta	10/09/2023	CUMPLE			
No revocatoria/ certificado de pago	se debe adjuntar	No revocatoria/ certificado de pago	APORTADA			Aportada	
Clausulado General decreto 1082	se debe adjuntar	Clausulado General decreto 1082	APORTADA			Aportada	
Poliza debidamente firmada por RL	texto en poliza	Poliza debidamente firmada por RL	APORTADA			Aportada	

VERIFICACION 29/08/2022

productos.mundialseguros.com.co

Ramo SOAT Cumplimiento Judiciales Arrendamiento Otros Ramos

Certificado No. 71347021

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza. Ingrese los 6 dígitos.

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad

Número de póliza Número de anexo

Ramo CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 Fecha de expedición 26/08/2022

Inicio de vigencia global 23/08/2022 Fin de vigencia global 10/09/2025

Tomador ESRI COLOMBIA S.A.S

Asegurado METRO DE BOGOTA S.A. Valor asegurado 47.999.232,80

Movimiento EXPEDICION

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS RENUNCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No.95042, CUYO OBJETO ES ADQUIRIR LA SUSCRIPCION Y RENOVACION DE LAS LICENCIAS DE ESRI INCLUYENDO EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION DE LA PLATAFORMA DE GEORREFERENCIACION, PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTA S.A

Amparos				
Numero del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Deducible
CONTRATO	00:00 Horas del 23/08/2022	24:00 Horas del 10/09/2022	\$ 17.999.712,30	\$ 17.999.712,30
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas del 23/08/2022	24:00 Horas del 10/09/2023	\$ 23.999.616,40	\$ 45.329,49
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 23/08/2022	24:00 Horas del 10/09/2023	\$ 5.999.904,10	\$ 32.961,46

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra + seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra + un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra + (3) tres años más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS

De: JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL
Enviado el: martes, 30 de agosto de 2022 11:09 a. m.
Para: ANA MARIA MARIÑO BARRIENTOS
CC: CAMILO MENDOZA ROZO; CAMILO ANDRÉS MERCHÁN HERNÁNDEZ; RICARDO CARDENAS CORTES; ARNEDO JAVIER MENDOZA
Asunto: Revisión de pólizas del OTI - Proceso ESRI -

Buenos días

Una vez revisada la póliza emitida por ESRI la cual se detalla a continuación:

- OC: 95042
- Tomador: ESRI COLOMBIA S.A.S
- Beneficiario: Metro de Bogotá S.A
- Amparos:
 - Cumplimiento 15% = 17.999.712,30
 - Calidad de Bienes 20% = 23.999.616.40
 - Pagos y Salarios 5% = 5.999.904,10
- **Objeto: Adquirir la suscripción y renovación de las licencias de ESRI incluyendo el servicio de soporte técnico y actualización de la plataforma de georreferenciación, para fortalecer el desarrollo de las actividades misionales de la Empresa Metro de Bogotá S.A.**

Donde los amparos y la vigencia cumplen con los establecidos de acuerdo con la tabla # 2 “Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras” del instrumento de demanda CCE-139-IAD-2020 del acuerdo marco de CCE, el Área de origen indicamos que satisface los montos para la ejecución de este contrato.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ ARISTIZABAL.
OFICINA DE TECNOLOGIAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
METRO DE BOGOTÁ S.A.
Tel:601 – 5553333
Cra. 9 No. 76 – 49, Edificio Nogal TC. Piso 4
Bogotá D.C., Colombia